

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 23 de Octubre de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

Tenientes de Alcalde:

D/D^a FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D/D^a CARLOS GUIRAO PAYÁN.
D/D^a JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D^a ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D/D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D/D^a SANDRA GÓMEZ CARO.
D/D^a VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a TAMARA CASAL HERMOSEO.
D/D^a ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D/D^a LUIS DE LA TORRE LINARES.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN SÚAREZ SERRANO.

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

*Por razones de Urgencia en el **Punto 16º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 16º.1.-** (Expte. 498/2015).- Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “subvención a la Entidad Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado, por importe de 6.000,00€. para actividades de la Asociación durante el año 2015. Aprobación.- **Punto 16º.2.-** (Expte. 499/2015).- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, relativa a ”Excepcionalidad para la contratación laboral temporal y prorroga de dos trabajadores/as sociales para los servicios sociales comunitarios.”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 483/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2.015. Aprobación.

Punto 2º.- (Expte. 484/2015).- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, relativa a “Convenio de Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide para la realización de las prácticas curriculares de la alumna de Doble Grado de Derecho y ADE, con este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional.”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 485/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de octubre de 2015, por importe de 17.425,07 €, con cargo a la partida presupuestaria S21.2310.48983.”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 486/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio y Vivienda, relativa a “**NO AUTORIZAR** a Don Raúl Barragán Jiménez, la ocupación de la vía pública con una carpa con rueda, frente al inmueble sito en la Avenida San Juan Bosco, nº 26, local 1, de Utrera (Sevilla) con referencia catastral 3488112TG5138N0026KQ, ”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 487/2015).- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Auxiliar de Biblioteca, para la Biblioteca Municipal de Utrera, por un periodo de tiempo hasta el día 31 de diciembre de 2015.”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 488/2015).- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, relativa a ”Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Trabajadora Social para los Servicios Sociales Comunitarios.”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte.489/2015).- Propuesta del Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Cuenta justificativa, expte. L1”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

Punto 8º.- (Expte.490/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a “Relación Justificativa de Gastos nº 2015-619, por importe de 113.656,51 €.”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte.491/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a “Expte. SU08/2015 Suministro de madera a la empresa Maderas Impregnadas para Exterior, S.L., con C.I.F.: B72226020, por importe de 12.020,24 €, con destino a instalaciones municipales”. Aprobación declaración desierto y nueva apertura de expediente.

Punto 10º.- (Expte.492/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, relativa a “Cuenta justificativa, expte. 294/2014, Beneficiario: “Asociación de Alumnos del Aula de la Experiencia de Utrera“, con C.I.F: G91439935 para “Poyecto Actividades de la Asociación durante el año 2014”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte.493/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa, expte. 43/2015, para “Gastos de Protocolo de Alcaldía del Ayuntamiento de Utrera, por importe de 1.500,00 €”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte.494/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa, expte. 45/2015, para “Gastos de Feria (Trajano) de Utrera, por importe de 13.000,00 €”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 495/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, relativa a “Iniciar expediente de contratación relativo a “Servicio Desarrollo y Ejecución de Actuaciones de Fomento de Vida Sana y Animación al Tiempo Libre en Personas Mayores”, por importe de 11.300 €”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte.496/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, relativa a “Iniciar expediente de contratación relativo a “Servicio Desarrollo y Ejecución de Actividades de Desarrollo de Habilidades Cognitivas en Personas Mayores”, por importe de 20.400€”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte.497/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior y S.A.C., relativa a “Iniciar expediente de contratación relativo a “Servicio Postal de este Excmo. Ayuntamiento”, por importe anual de 100.195,52 €.”. Aprobación.

Punto 16º.- (Expte.498/2015).- Asuntos Urgentes.

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

Punto 16º.1.- (Expte. 498/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Subvención a la Entidad Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado, por importe de 6.000,00€. para actividades de la Asociación durante el año 2015”. Aprobación.

Punto 16º.2.- (Expte. 499/2015).- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, relativa a ”Excepcionalidad para la contratación laboral temporal y prorroga de dos trabajadores/as sociales para los servicios sociales comunitarios.”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 483/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2.015. APROBACIÓN.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2.015.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 484/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES DE LA ALUMNA DE DOBLE GRADO DE DERECHO Y ADE, CON ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, CUYO OBJETIVO ES LA MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte de la Universidad Pablo de Olavide, así como por parte de la Alumna Carmen Ramos Giraldez con DNI 47.210.562-A, se ha solicitado la posibilidad de que la citada alumna de esta Universidad, que actualmente está cursando el Doble Grado de Derecho y ADE, pueda realizar Prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

Desde la Delegación de Recursos Humanos se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, que posibilite la realización de prácticas de empresa de los alumnos seleccionados, para que puedan mejorar su cualificación profesional, en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Aprobar la Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide para la realización de las prácticas curriculares de la alumna del Doble Grado de Derecho y ADE, Carmen Ramos Giraldez, DNI 47.210.562-A, con este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Contratación Administrativa, actuando como Tutora de las mismas la Funcionaria D^a M^a Dolores Hurtado Sánchez, Jefa de Servicio de Contratación y Gestión de Gastos.

Tercero: Dar cuenta al Departamento de Contratación Administrativa, de la realización de las citadas prácticas curriculares, así como al Departamento de Recursos Humanos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Recursos Humanos, D^a. M^a Carmen Suarez Serano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide para la realización de las prácticas curriculares de la alumna del Doble Grado de Derecho y ADE, Carmen Ramos Giraldez, DNI 47.210.562-A, con este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna.

SEGUNDO: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Contratación Administrativa, actuando como Tutora de las mismas la Funcionaria D^a. M^a. Dolores Hurtado Sánchez, Jefa de Servicio de Contratación y Gestión de Gastos.

TERCERO: Dar cuenta al Departamento de Contratación Administrativa, de la realización de las citadas prácticas curriculares, así como al Departamento de Recursos Humanos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

PUNTO 3º.- (EXPTE. 485/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2015, POR IMPORTE DE 17.425,07 €, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA S21.2310.48983.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.** Asunto: *Visto que con fecha 13 de Octubre de 2015 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.-*

*Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación S21-2310-48983 para atender a los pagos del periodo de **Octubre de 2015**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **17.425,07 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.-** Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **17.425,07 €** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S21.2310.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera **Mes de Octubre 2015** por*

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

importe de 17.425,07 €.- **Segundo.**- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.**- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- **Cuarto.**- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.425,07 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.425,07 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 486/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO Y VIVIENDA, RELATIVA A “NO AUTORIZAR A DON RAÚL BARRAGÁN JIMÉNEZ, LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA CARPA CON RUEDA, FRENTE AL INMUEBLE SITO EN LA AVENIDA SAN JUAN BOSCO, Nº 26, LOCAL 1, DE UTRERA (SEVILLA) CON REFERENCIA CATASTRAL 3488112TG5138N0026KQ, ”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista solicitud planteada por Don Raúl Barragan Jiménez N.I.F.: 28633813D con fecha de 16 de junio de 2015, registro de entrada nº: 23792, solicitando la ocupación de la vía pública para la colocación de una carpa de 6,00 x 3,20 metros, desmontable y con un sistema de movilidad mediante ruedas, en Calle San Juan Bosco nº26 Local 1, desde el día 16 de junio de 2015 hasta el día 16 de junio del 2035 desde las 7 horas hasta las 24 horas. En dicha solicitud se manifiesta que en la misma fecha se ha aportando la solicitud de autorización de intervención a la Comisión Local de Patrimonio Histórico.

Visto informe técnico-urbanístico de 14 de octubre de 2015 de la Arquitecta Técnica municipal, Dña Montserrat Mármol Andujar, que literalmente dice: *“La zona a ocupar con la carpa, según el plano nº 1.1.9 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano 2.1.9 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano “Sistema Local Jardines Juegos y Espacios Libres Residuales (J)”.*

Según el plano D.01D “Delimitación Conjunto Histórico y su Área de Influencia según el Plan Especial de Utrera” del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, la zona a ocupar por la instalación se encuentra incluida dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera declarado como Bien de Interés Cultural por Decreto 100/2002, de 5 de marzo, y según el plano D.16 G del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera “Usos del Suelo: Viario” el tipo de viario es “Zona Peatonal”

TERCERO

Consta en el expediente CLCH 064/2015, lo siguiente:

- Informe técnico-urbanístico y ponencia de fecha 6 de julio de 2015, suscrito por la técnico que suscribe, que concluye “Se informa desfavorable, la instalación de una (1) carpa de 6,00 x 3,20 mts, en el dominio público, dedicada a la actividad de cafetería-heladería, frente al inmueble sito Avda. San Juan Bosco, nº 26, local 1, con referencia catrastral 3488112TG5138N0026KQ, conforme a lo establecido en el artículo 19 y Disposición transitoria tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dado que su instalación interfiere en el entorno del Conjunto Histórico de Utrera, declarado BIC por Decreto 100/2002, de 5 de marzo (BOP nº49 de 27 de abril de 2002), impidiendo o distorsionando la contemplación de los bienes

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico y provocando contaminación visual o perceptiva.”
- Decreto de Alcaldía de fecha treinta y uno de julio de 2015, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de julio de dos mil quince que resuelve “PRIMERO.- No Autorizar la intervención frente al inmueble sito en Avenida San Juan Bosco, nº 26, local 1, de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3488112TG5138N0026KQ, para actuaciones menores consistentes en la instalación de una (1) carpa de 6,00 x 3,20 mts, en el dominio público, dedicada a la actividad de cafetería-heladería, conforme a lo establecido en el artículo 19 y Disposición transitoria tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dado que su instalación interfiere en el entorno del Conjunto Histórico de Utrera, declarado BIC por Decreto 100/2002, de 5 de marzo (BOP nº 49 de 27 de abril de 2002), impidiendo o distorsionando la contemplación de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico y provocando contaminación visual o perceptiva.”

CUARTO.-

No se ha podido informar sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad ya que no se aporta documentación técnica descriptiva y gráfica justificativa de su cumplimiento. Es lo que se informa a los efectos oportunos”

Visto Decreto de Alcaldía de 31 de julio de 2015 que dice literalmente: *“Visto acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, en sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil quince, en relación a la intervención frente al inmueble sito en Avenida San Juan Bosco, nº 26, local 1, de Utrera, (Sevilla) con referencia catastral 3488112TG138N0026KQ que dice:*

“ Analizada la propuesta, la Comisión, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Se informa desfavorable la instalación de una (1) carpa de 6,00 x 3,20 metros en el dominio público dedicada a la actividad de cafetería-heladería, frente al inmueble sito en Avda San Juan Bosco, nº 26, local 1, con referencia catastral 3488112TG138N0026KQ, conforme a lo establecido en el artículo 19 y Disposición transitoria tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dado que su instalación interfiere en el entorno del Conjunto Histórico de Utrera, declarado BIC por Decreto 100/2002, de 5 marzo (BOP nº49 de 27 de abril de 2002) impidiendo o distorsionando la contemplación de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico y provocando contaminación visual o perceptiva.

Segundo. Se propone la emisión de resolución desfavorable según documentación indicada en el punto primero.”...

...Por el presente. RESUELVO: No Autorizar la intervención frente al inmueble sito en Avenida San Juan Bosco nº26, local 1, de Utrera (Sevilla), ...para actuaciones menores consistentes en la instalación de una (1) carpa de 6,00x 3,20 mts, en el dominio público, dedicada a la actividad de cafetería-heladería, conforme a lo establecido en el artículo 19 y Disposición transitoria tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dado que su instalación interfiere en el entorno del Conjunto Histórico de Utrera. Declarado BIC por Decreto 100/2002, de 5 de marzo..”

Visto informe de la Técnico de Patrimonio y Vivienda que literalmente dice: *“... La autorización solicitada supone un uso privativo del dominio público municipal, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, en los los artículos 55 y 58 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y conforme a lo dispuesto*

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==	PÁGINA 9/49
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

en el artículo 86.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones públicas aplicable con carácter supletorio de la legislación andaluza sobre la materia, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 60 de la LO 2/2007 de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, estando su otorgamiento sujeto a concesión.

Las vías públicas son bienes de dominio público destinadas al uso general por todos los ciudadanos, según se desprende del artículo 74.1 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, si bien dentro de su utilización han de considerarse los diferentes usos a que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Entre dichos usos nos encontramos con el uso especial de los bienes de dominio público, que se produce principalmente cuando la ocupación se efectúa únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles. Dicha ocupación tal y como se dispone en el artículo 86.2 de la LPAP, estará sujeta a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión. En la praxis Jurisprudencial, el criterio utilizado para distinguir el uso privativo del especial es, atendiendo a las circunstancias de cada caso, determinar si existe evidencia de una cierta fijeza y solidez en la instalación y una vocación de permanencia que supongan una «ocupación», o una prolongada y consistente permanencia en la utilización de la parcela de la vía pública de que se trate, lo que suele llevar consigo, en alguna forma, la transformación física de la dependencia demanial con la consecuente exclusión en ésta de otro uso distinto del privativo.

Teniendo en cuenta las fundamentaciones anteriores, podemos considerar que al solicitarse la ocupación de la vía pública por un plazo de 20 años, todos los días y con un horario de 7 a 24 horas, el uso solicitado de la vía pública es un uso privativo, ya que la ocupación de la misma se va a efectuar de manera permanente dando lugar a una transformación física de la dependencia demanial.

...Las concesiones se otorgarán por el órgano competente según la distribución competencial establecida en la legislación básica sobre régimen local. En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros. Ahora bien, por Decreto Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, la competencia de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo está conferida a la Junta de Gobierno Local, por lo que habrá de ser dicho órgano el competente para adjudicar la misma.

Ahora bien, la concesión del uso privativo de la vía pública que se otorgue por el órgano competente, no exime del deber de cumplir las demás normas que regulan la actividad e instalación y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que en su caso sean necesarios. Es por ello que, analizada la resolución desfavorable de la Comisión Local de Patrimonio Histórico y el informe desfavorable de la Arquitecta Técnico Municipal, deben tenerse en cuenta a la hora de conceder o no la ocupación de la vía pública por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local. Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo: M^a Mercedes Mena Gálvez. Técnico de Gestión de Patrimonio y Vivienda.”

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta que corresponde al Alcalde Presidente las competencias relativas al otorgamiento de concesiones conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==	PÁGINA 10/49
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pero que por Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2015 esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por el presente vengo en **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL :**

PRIMERO: NO AUTORIZAR a Don Raúl Barragán Jiménez D.N.I.: 28633813D, la ocupación de la vía pública con una carpa con rueda, frente al inmueble sito en la Avenida San Juan Bosco, nº 26, local 1, de Utrera (Sevilla) con referencia catastral 3488112TG5138N0026KQ, con fundamento en los dispuesto en los informes técnicos municipales y en el Decreto de Alcaldía de 31 de julio de 2015, expuesto en los antecedentes, por interferir la instalación en el entorno del Conjunto Histórico de Utrera, declarado BIC por Decreto 100/2002 de 5 de marzo, impidiendo o distorsionando la contemplación de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico y provocando contaminación visual o perceptiva.

SEGUNDO: Dese cuenta del presente al interesado comunicándole los recursos legales correspondientes, así como a la Policía Local, a la Delegación de Urbanismo y a la Delegación de Patrimonio y Vivienda a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **EL 8º TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO y VIVIENDA. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio y Vivienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: NO AUTORIZAR a Don Raúl Barragán Jiménez D.N.I.: 28633813D, la ocupación de la vía pública con una carpa con rueda, frente al inmueble sito en la Avenida San Juan Bosco, nº 26, local1, de Utrera (Sevilla) con referencia catastral 3488112TG5138N0026KQ, con fundamento en los dispuesto en los informes técnicos municipales y en el Decreto de Alcaldía de 31 de julio de 2015, expuesto en los antecedentes, por interferir la instalación en el entorno del Conjunto Histórico de Utrera, declarado BIC por Decreto 100/2002 de 5 de marzo, impidiendo o distorsionando la contemplación de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico y provocando contaminación visual o perceptiva.

SEGUNDO: Dese cuenta del presente al interesado comunicándole los recursos legales correspondientes, así como a la Policía Local, a la Delegación de Urbanismo y a la Delegación de Patrimonio y Vivienda a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Patrimonio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

PUNTO 5º.- (EXPTE. 487/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE UTRERA, POR UN PERIODO DE TIEMPO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala: *“Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 en el que establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria C52.3321.13100, propuesta de gasto 68/2015 y el Técnico Superior de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de gasto nº 68/2015, presupuesto general para el año 2015, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación de un Auxiliar de Biblioteca para la biblioteca municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por un periodo de tiempo de 2,5 meses, partida presupuestaria C52.3321.13100, se va a proponer excepcionalizar la contratación laboral temporal de un Auxiliar de Biblioteca, para ello existe una bolsa de trabajo de Auxiliares de Biblioteca constituida por Decreto de Alcaldía de fecha 22.10.2012, tal como se disponía en la base decimosexta de la convocatoria pública de empleo para cubrir dos plazas de Auxiliar de Biblioteca por el procedimiento de concurso-oposición libre perteneciente a la oferta de empleo público de 2009 y 2011. Por tanto dicha contratación cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”*

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvenciones más del cincuenta por ciento de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2015), punto 16ª apartado 5.

Las retribuciones que corresponderían al Auxiliar de Biblioteca contratado, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar la contratación laboral de un Auxiliar de Biblioteca para la biblioteca municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por un periodo de tiempo hasta el día 31 de diciembre de 2015. Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar a las delegaciones de Cultura y de Educación (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2015), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Auxiliar de Biblioteca para la Biblioteca Municipal de Utrera, para un periodo de tiempo hasta el día 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada atendiendo al orden establecido en la bolsa de trabajo de Auxiliares de Biblioteca, constituida por Decreto de Alcaldía de fecha 22.10.2012.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 19/06/2015).”

Analizada la propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==	PÁGINA 13/49
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Auxiliar de Biblioteca para la Biblioteca Municipal de Utrera, para un periodo de tiempo hasta el día 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada atendiendo al orden establecido en la bolsa de trabajo de Auxiliares de Biblioteca, constituida por Decreto de Alcaldía de fecha 22.10.2012.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 488/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A TRABAJADORA SOCIAL PARA LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO C.T.A., POR UN PERIODO DE TIEMPO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015." APROBACIÓN.

Por la Delegada de Recursos Humanos se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala: *"Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales."*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 en el que establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria S21.2332.13100 y el Técnico Superior de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: **"INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 67/2015, presupuesto general para el año 2015, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015, donde la Intervención

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación de un Trabajador/a Social para los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Centro de Tratamiento Ambulatorio C.T.A.) para un periodo de tiempo de 2,5 meses, partida presupuestaria S21.2332.13100, se va a proponer excepcionalizar la contratación laboral temporal de un/a Trabajadora Social, para ello existe una bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales constituida por Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015 y modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde las contrataciones se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 12 meses. Por tanto dichas contrataciones cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: *“La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”*

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 Artículo 21.Dos, que dice: *“Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvenciones más del cincuenta por ciento de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2015), punto 16ª apartado 5.

Las retribuciones que corresponderían al Trabajador/a Social contratado, serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar la contratación laboral de un/a Trabajador/a Social para los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (C.T.A) por un período de tiempo hasta el día 31 de diciembre de 2015. Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar a los Servicios Sociales y estar además subvencionada por la Junta de Andalucía dicho programa (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2015), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==	PÁGINA 15/49
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Trabajadora Social para los Servicios Sociales Comunitarios, Centro de Tratamiento Ambulatorio C.T.A., para un periodo de tiempo hasta el día 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales creada por Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015 y modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 19/06/2015).”

Analizada la propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Trabajadora Social para los Servicios Sociales Comunitarios, Centro de Tratamiento Ambulatorio C.T.A., para un periodo de tiempo hasta el día 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales creada por Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015 y modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE.489/2015).- PROPUESTA DEL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPTE. L1”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Medio Ambiente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE

Dº. CARLOS GUIRAO PAYÁN, como **Concejal-Delegado de Medio Ambiente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para la promoción y sensibilización en materia de medio ambiente.

Visto que la base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Medio Ambiente, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria, de fecha 13 de octubre de 2015, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea que, literalmente dice:

“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).

c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”

Se ha presentado la justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, correspondiente/s a la LINEA 1, Delegación de Medio Ambiente, con los siguientes datos obrantes en el/los expediente/s:

1. ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA C. “EL MOSTACHÓN”

- Número de Expediente: L1 032/2014 M.A.003(01)/14

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

- Beneficiario: Asociación Ornitológica C. "El Mostachón"
- C.I.F. G41666678
- Denominación del proyecto: XV CONCURSO-EXPOSICIÓN ORNITOLÓGICO Y VI CONCURSO DE CANARIO DE CANTO ESPAÑOL DISCONTINUO.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de diciembre de 2014
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 4.600,00 €
- Importe justificado: 4.676,5 €

2. ASOCIACIÓN DE VECINOS PASEO MAESTRO JUAN GUERRERO

- Número de expediente: LI 034/2014 M.A.003(02)/14
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Paseo Maestro Juan Guerrero
- C.I.F.: G91491829
- Denominación del proyecto: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de diciembre de 2014
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 500,00€
- Presupuesto aceptado: 500,00€
- Importe justificado: 550,00€

3. E.I. MARÍA MONTESSORI

- Número de expediente: LI 044/2014 M.A. 003(03)/14
- Beneficiario: E.I. María Montessori
- C.I.F.: S41110001-F
- Denominación del proyecto: CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA
- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 10 de diciembre de 2014
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00€
- Presupuesto aceptado: 3.023,8€
- Importe justificado: 3.023,8€

4. AMPA "MANUEL MORALES" E.E.I. MARÍA MONTESSORI

- Número de expediente: LI 048/2014 M.A. 003(04)/14
- Beneficiario: AMPA "MANUEL MORALES" E.E.I. MARÍA MONTESSORI
- C.I.F.: G41662156
- Denominación del proyecto: DÍA DE CONVIVENCIA EN EL PARQUE DEL ALAMILLO
- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 3 de febrero de 2015
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00€
- Presupuesto aceptado: 1.700,00€

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

- Importe justificado: 2.687,18€

5. I.E.S VIRGEN DE CONSOLACIÓN

- Número de expediente: L1 063/2014 M.A. 003(05)/14

- Beneficiario: I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN

- C.I.F.: S41110001-F

- Denominación del proyecto: EL CAMINO ECOSOLIDARIO: UNA APUESTA POR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA SOSTENIBILIDAD.

- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 23 de abril de 2015

- Presentación de documentos requeridos: Sí

- Importe concedido: 1.500,00€

- Presupuesto aceptado: 1.500,00€

- Importe justificado: 1.579,89€

6. ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA LEGIONES DE LEPTIS

- Número de expediente: L1 112/2014 M.A. 003(06)/14

- Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA LEGIONES DE LEPTIS

- C.I.F.: G41966375

- Denominación del proyecto: CIRCUITO DE VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDADES 2014

- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 17 de septiembre de 2015

- Presentación de documentos requeridos: Sí

- Importe concedido: 1.500,00€

- Presupuesto aceptado: 2.500,00€

- Importe justificado: 4.086,75€

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con el/los siguiente/s Acuerdo/s propuesto/s:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA C. "EL MOSTACHÓN"

I.- Número de Expediente: L1 032/2014 M.A.003(01)/14

- Beneficiario: Asociación Ornitológica C. "El Mostachón"

- C.I.F. G41666678

- Denominación del proyecto: XV CONCURSO-EXPOSICIÓN ORNITOLÓGICO Y VI CONCURSO DE CANARIO DE CANTO ESPAÑOL DISCONTINUO.

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de diciembre de 2014

- Presentación de documentos requeridos: Sí

- Importe concedido: 1.200,00 €

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

26/10/2015

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

PÁGINA

19/49



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

- Presupuesto aceptado: 4.600,00 €

- Importe justificado: 4.676,5 €

-ASOCIACIÓN DE VECINOS PASEO MAESTRO JUAN GUERRERO

2.- Número de expediente: L1 034/2014 M.A.003(02)/14

- Beneficiario: Asociación de Vecinos Paseo Maestro Juan Guerrero

- C.I.F.: G91491829

- Denominación del proyecto: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de diciembre de 2014

- Presentación de documentos requeridos: Sí

- Importe concedido: 500,00€

- Presupuesto aceptado: 500,00€

- Importe justificado: 550,00€

E.I. MARÍA MONTESSORI

3.- Número de expediente: L1 044/2014 M.A. 003(03)/14

- Beneficiario: E.I. María Montessori

- C.I.F.: S41110001-F

- Denominación del proyecto: CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA

- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 10 de diciembre de 2014

- Presentación de documentos requeridos: Sí

- Importe concedido: 1.500,00€

- Presupuesto aceptado: 3.023,8€

- Importe justificado: 3.023,8€

-AMPA "MANUEL MORALES" E.E.I. MARÍA MONTESSORI

4.- Número de expediente: L1 048/2014 M.A. 003(04)/14

- Beneficiario: AMPA "MANUEL MORALES" E.E.I. MARÍA MONTESSORI

- C.I.F.: G41662156

- Denominación del proyecto: DÍA DE CONVIVENCIA EN EL PARQUE DEL ALAMILLO

- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 3 de febrero de 2015

- Presentación de documentos requeridos: Sí

- Importe concedido: 1.500,00€

- Presupuesto aceptado: 1.700,00€

- Importe justificado: 2.687,18€

I.E.S VIRGEN DE CONSOLACIÓN

5.- Número de expediente: L1 063/2014 M.A. 003(05)/14

- Beneficiario: I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN

- C.I.F.: S41110001-F

- Denominación del proyecto: EL CAMINO ECOSOLIDARIO: UNA APUESTA POR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA SOSTENIBILIDAD.

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 23 de abril de 2015

- Presentación de documentos requeridos: Sí

- Importe concedido: 1.500,00€

- Presupuesto aceptado: 1.500,00€

- Importe justificado: 1.579,89€

ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA LEGIONES DE LEPTIS

6.- Número de expediente: L1 112/2014 M.A. 003(06)/14

- Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA LEGIONES DE LEPTIS

- C.I.F.: G41966375

- Denominación del proyecto: CIRCUITO DE VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDADES 2014

- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 17 de septiembre de 2015

- Presentación de documentos requeridos: Sí

- Importe concedido: 1.500,00€

- Presupuesto aceptado: 2.500,00€

- Importe justificado: 4.086,75€

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE- Fdo.: Carlos Guirao Payán.- EL FUNCIONARIO-RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.- Fdo.: . José María Palacios Paredes.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las Cuentas Justificativas, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

1.- Número de Expediente: L1 032/2014 M.A.003(01)/14

- Beneficiario: Asociación Ornitológica C. “El Mostachón”

- C.I.F. G41666678

- Denominación del proyecto: XV CONCURSO-EXPOSICIÓN ORNITOLÓGICO Y VI CONCURSO DE CANARIO DE CANTO ESPAÑOL DISCONTINUO.

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de diciembre de 2014

- Presentación de documentos requeridos: Sí

- Importe concedido: 1.200,00 €

- Presupuesto aceptado: 4.600,00 €

- Importe justificado: 4.676,5 €

2.- Número de expediente: L1 034/2014 M.A.003(02)/14

- Beneficiario: Asociación de Vecinos Paseo Maestro Juan Guerrero

- C.I.F.: G91491829

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

- Denominación del proyecto: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de diciembre de 2014

- Presentación de documentos requeridos: Sí

- Importe concedido: 500,00€

- Presupuesto aceptado: 500,00€

- Importe justificado: 550,00€

3.- Número de expediente: L1 044/2014 M.A. 003(03)/14

- Beneficiario: E.I. María Montessori

- C.I.F.: S41110001-F

- Denominación del proyecto: CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA

- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 10 de diciembre de 2014

- Presentación de documentos requeridos: Sí

- Importe concedido: 1.500,00€

- Presupuesto aceptado: 3.023,8€

- Importe justificado: 3.023,8€

4.- Número de expediente: L1 048/2014 M.A. 003(04)/14

- Beneficiario: AMPA “MANUEL MORALES” E.E.I. MARÍA MONTESSORI

- C.I.F.: G41662156

- Denominación del proyecto: DÍA DE CONVIVENCIA EN EL PARQUE DEL ALAMILLO

- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 3 de febrero de 2015

- Presentación de documentos requeridos: Sí

- Importe concedido: 1.500,00€

- Presupuesto aceptado: 1.700,00€

- Importe justificado: 2.687,18€

5.- Número de expediente: L1 063/2014 M.A. 003(05)/14

- Beneficiario: I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN

- C.I.F.: S41110001-F

- Denominación del proyecto: EL CAMINO ECOSOLIDARIO: UNA APUESTA POR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA SOSTENIBILIDAD.

- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 23 de abril de 2015

- Presentación de documentos requeridos: Sí

- Importe concedido: 1.500,00€

- Presupuesto aceptado: 1.500,00€

- Importe justificado: 1.579,89€

6.- Número de expediente: L1 112/2014 M.A. 003(06)/14

- Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA LEGIONES DE EPTIS

- C.I.F.: G41966375

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

- Denominación del proyecto: CIRCUITO DE VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDADES 2014
- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 17 de septiembre de 2015
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00€
- Presupuesto aceptado: 2.500,00€
- Importe justificado: 4.086,75€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo los interesados a los efectos correspondientes.

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE.- Fdo.: Carlos Guirao Payán.”**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Cuentas Justificativas, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

1.- Número de Expediente: L1 032/2014 M.A.003(01)/14

- Beneficiario: Asociación Ornitológica C. “El Mostachón”

- C.I.F. G41666678

- Denominación del proyecto: XV CONCURSO-EXPOSICIÓN ORNITOLÓGICO Y VI CONCURSO DE CANARIO DE CANTO ESPAÑOL DISCONTINUO.

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de diciembre de 2014

- Presentación de documentos requeridos: Sí

- Importe concedido: 1.200,00 €

- Presupuesto aceptado: 4.600,00 €

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

- Importe justificado: 4.676,5 €
- 2.-** Número de expediente: L1 034/2014 M.A.003(02)/14
 - Beneficiario: Asociación de Vecinos Paseo Maestro Juan Guerrero
 - C.I.F.: G91491829
 - Denominación del proyecto: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de diciembre de 2014
 - Presentación de documentos requeridos: Sí
 - Importe concedido: 500,00€
 - Presupuesto aceptado: 500,00€
 - Importe justificado: 550,00€
- 3.-** Número de expediente: L1 044/2014 M.A. 003(03)/14
 - Beneficiario: E.I. María Montessori
 - C.I.F.: S41110001-F
 - Denominación del proyecto: CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA
 - Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 10 de diciembre de 2014
 - Presentación de documentos requeridos: Sí
 - Importe concedido: 1.500,00€
 - Presupuesto aceptado: 3.023,8€
 - Importe justificado: 3.023,8€
- 4.-** Número de expediente: L1 048/2014 M.A. 003(04)/14
 - Beneficiario: AMPA “MANUEL MORALES” E.E.I. MARÍA MONTESSORI
 - C.I.F.: G41662156
 - Denominación del proyecto: DÍA DE CONVIVENCIA EN EL PARQUE DEL ALAMILLO
 - Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 3 de febrero de 2015
 - Presentación de documentos requeridos: Sí
 - Importe concedido: 1.500,00€
 - Presupuesto aceptado: 1.700,00€
 - Importe justificado: 2.687,18€
- 5.-** Número de expediente: L1 063/2014 M.A. 003(05)/14
 - Beneficiario: I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN
 - C.I.F.: S41110001-F
 - Denominación del proyecto: EL CAMINO ECOSOLIDARIO: UNA APUESTA POR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA SOSTENIBILIDAD.
 - Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 23 de abril de 2015
 - Presentación de documentos requeridos: Sí
 - Importe concedido: 1.500,00€
 - Presupuesto aceptado: 1.500,00€
 - Importe justificado: 1.579,89€

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

6.- Número de expediente: L1 112/2014 M.A. 003(06)/14

- Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA LEGIONES DE EPTIS

- C.I.F.: G41966375

- Denominación del proyecto: CIRCUITO DE VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDADES 2014

- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 17 de septiembre de 2015

- Presentación de documentos requeridos: Sí

- Importe concedido: 1.500,00€

- Presupuesto aceptado: 2.500,00€

- Importe justificado: 4.086,75€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo los interesados a los efectos correspondientes.

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Medio Ambiente, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE.490/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS Nº 2015-619, POR IMPORTE DE 113.656,51 €.”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

Por la Teniente de Alcalde Delegada del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA
ECONÓMICA Y EMPLEO**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice: “**Informe de Intervención.-**

Asunto: Relación de Gastos número 2015-619. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: Maria Sánchez Morilla.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66005502	01/10/15	B41000134 LOS AMARILLOS, S.A.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA UTR636 FECHA 01/10/15 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES OCRUBRE EXPT. 19/2008	
Aplicación: E32.4411.48999 AD/ 2015-22003823 Importe: 24.750,00 €			
2015 66004792	03/09/15	B91698118 FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	42.305,85 €
	Texto:	S/FRA FV6031 FECHA 31/08/15 2ª CERTIFICACION Y ULTIMA OBRA: 2ª FASE CONSERVACION Y MANTE. RED VIARIA (ASFALTADO) EXTPE. SV33/2014	

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

Aplicación: O82.1532.61177 AD/ 2015-22028856 PROYECTO: 2014 1970007 Importe: 42.305,85 €			
2015 66005100	14/09/15	47205217V LAURA ADRUBAU VICENTE	13.969,45 €
	Texto:	S/FRA 17/2015 FECHA 01/06/15 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VIARIO Y REPARACION ACERADO EN TRAJANO EXTPE. CM178/2014	
Aplicación: O82.1532.6117712 AD/ 2015-22023307 PROYECTO: 2014 1970007 Importe: 13.969,45 €			
2015 66005484	01/10/15	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA FBVQL0010027 FECHA 30/09/15 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MES SEPTIEMBRE 2015 EXTPE. 55/2011	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2015-22000787 Importe: 32.631,21€			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
100.650,90 €	0,00	13.005,61 €	113.656,51 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66005502	01/10/15	B41000134 LOS AMARILLOS, S.A.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA UTR636 FECHA 01/10/15 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES OCRUBRE EXPT. 19/2008	
Aplicación: E32.4411.48999 AD/ 2015-22003823 Importe: 24.750,00 €			
2015 66004792	03/09/15	B91698118 FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	42.305,85 €
	Texto:	S/FRA FV6031 FECHA 31/08/15 2ª CERTIFICACION Y ULTIMA OBRA: 2ª FASE CONSERVACION Y MANTE. RED VIARIA (ASFALTADO) EXTPE. SV33/2014	

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

Aplicación: O82.1532.61177 AD/ 2015-22028856 PROYECTO: 2014 1970007 Importe: 42.305,85 €			
2015 66005100	14/09/15	42705217V LAURA ADRUBAU VICENTE	13.969,45 €
	Texto:	S/FRA 17/2015 FECHA 01/06/15 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VIARIO Y REPARACION ACERADO EN TRAJANO EXTPE. CM178/2014	
Aplicación: O82.1532.6117712 AD/ 2015-22023307 PROYECTO: 2014 1970007 Importe: 13.969,45 €			
2015 66005484	01/10/15	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA FBVQL0010027 FECHA 30/09/15 SERVICIO DE LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MES SEPTIEMBRE 2015 EXTPE. 55/2011	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2015-22000787 Importe: 32.631,21 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
100.650,90 €	0,00	13.005,61 €	113.656,51 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE.491/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “EXPTE. SU08/2015 SUMINISTRO DE MADERA A LA EMPRESA MADERAS IMPREGNADAS PARA EXTERIOR, S.L., CON C.I.F.: B72226020, POR IMPORTE DE 12.020,24 €, CON DESTINO A INSTALACIONES MUNICIPALES”. APROBACIÓN DECLARACIÓN DESIERTO Y NUEVA APERTURA DE EXPEDIENTE.

Por la Teniente de Alcalde Delegada del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO.

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del contrato de *suministro de maderas con destino a instalaciones municipales, expediente SU08/2015*, cuyo presupuesto de base de licitación asciende a SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.00,00 €) IVA incluido para los dos años de duración del mismo.

Vista las actuaciones del expediente y vista propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día uno de octubre de dos mil quince.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de suministros por importe superior a 12.020,24€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir a la empresa MADERAS IMPREGNADAS PARA EXTERIOR, S.L., CIF B72226020, por cumplir ésta con la documentación exigida en la 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Excluir del procedimiento de adjudicación a la citada empresa por los siguientes motivos:

- En uno de los precios ofertados rebasa el precio unitario máximo de licitación.
- No oferta por uno de los productos licitados.

TERCERO: Declarar desierto el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del *suministro de maderas con destino a instalaciones municipales, expediente SU08/2015*.

CUARTO: Iniciar de nuevo el procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 170.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siguiendo el procedimiento Negociado sin Publicidad.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la jefa del Servicio de Contratación Administrativa y Gestión del Gasto el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Notificar al licitador el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local, comunicándole los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Dése cuenta del presente a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a la empresa MADERAS IMPREGNADAS PARA EXTERIOR, S.L., CIF B72226020, por cumplir ésta con la documentación exigida en la 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

SEGUNDO: Excluir del procedimiento de adjudicación a la citada empresa por los siguientes motivos:

- En uno de los precios ofertados rebasa el precio unitario máximo de licitación.
- No oferta por uno de los productos licitados.

TERCERO: Declarar desierto el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del *suministro de maderas con destino a instalaciones municipales, expediente SU08/2015*.

CUARTO: Iniciar de nuevo el procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 170.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siguiendo el procedimiento Negociado sin Publicidad.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la jefa del Servicio de Contratación Administrativa y Gestión del Gasto el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Notificar al licitador el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local, comunicándole los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Dése cuenta del presente a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

NOVENO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE.492/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPTE. 294/2014, BENEFICIARIO: “ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA”, CON C.I.F: G91439935 PARA “POYECTO ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL AÑO 2014”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE-ALCALDE RESPONSABLE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACION A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. Mª José Ruiz Tagua, como 6ª Teniente-Alcalde responsable del Área de Bienestar Social y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA**, con CIF G91439935 y domicilio en C/ Doña Catalina de Perea 32 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de **1.800€ (mil ochocientos euros)** para actividades de la asociación durante el año 2014.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA".- Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico en Actividades de Mayores del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA**, con CIF G91439935 y domicilio en C/ Doña Catalina de Perea 32 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de **1.800 € (mil ochocientos euros)** para actividades de la asociación durante el año 2014. **INFORMA:** **Primero:** que en la sesión ordinaria de fecha de 17 de julio de 2014 de Junta de Gobierno Local, punto 6º (Expte. 294/2014), se acordó la concesión de subvención a la entidad "Asociación de Alumnos del Aula de la Experiencia de Utrera" por importe de 1.800€ (mil ochocientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2014. **Segundo:** que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos: 1.- Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2014. 2.- Factura original que reúne los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida. **Tercero:** que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 1800 € (mil ochocientos euros), según la siguiente cuenta Justificativa: Número de Expediente: 294/2014 Beneficiario: "Asociación de Alumnos del Aula de la Experiencia de Utrera" CIF: G91439935 Denominación del Proyecto: "Actividades de la Asociación durante el año 2014" Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 28 de Septiembre de 2015 Presentación de documentos requeridos: Sí Importe concedido: 1.800,00€ Presupuesto Aceptado: 1800,00€ Importe Justificado: 2.450,00€

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 294/2014

Beneficiario: "Asociación de Alumnos del Aula de la Experiencia de Utrera"

CIF: G91439935

Denominación del Proyecto: "Actividades de la Asociación durante el año 2014"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 28 de Septiembre de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 1.800,00€

Presupuesto Aceptado: 1800,00€

Código Seguro de verificación: 7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

Importe Justificado: 2.450,00€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho

Lo firma la 6ª Teniente Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, Mª José Ruiz Tagua, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 294/2014

Beneficiario: “Asociación de Alumnos del Aula de la Experiencia de Utrera”

CIF: G91439935

Denominación del Proyecto: “Actividades de la Asociación durante el año 2014”

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 28 de Septiembre de 2015

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 1.800,00€

Presupuesto Aceptado: 1800,00€

Importe Justificado: 2.450,00€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día

Código Seguro de verificación: 7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE.493/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPTE. 43/2015, PARA “GASTOS DE PROTOCOLO DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, POR IMPORTE DE 1.500,00€”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde Delegada del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA ECONOMICA Y DE EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 25/09/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/07/2015 a **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS** por importe de 1.500,00 euros en concepto “**GASTOS DE PROTOCOLO**”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **31/07/2015**.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/07/2015 a **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS** por importe de 1.500,00 euros y en concepto “**GASTOS DE PROTOCOLO**”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **31/07/2015**.*

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta: Según devolución por cantidad no invertida:

a).- **El Gasto asciende a 1.285,37 euros. 85,69%**

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

b).- **El Reintegro por la cuantía no invertida de 214,63 euros. 14,31%**

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. **No se observan irregularidades**, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose los justificantes bancarios de pagos .

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/07/2015, a **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS** por importe de 1.500,00 euros en concepto "GASTOS DE PROTOCOLO".

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/07/2015, a **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS** por importe de 1.500,00 euros en concepto "GASTOS DE PROTOCOLO".

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Minicipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE.494/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPTE. 45/2015, PARA "GASTOS DE FERIA (TRAJANO) DE UTRERA, POR IMPORTE DE 13.000,00 €". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

**"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA
ECONÓMICA Y DE EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto que con fecha 29/09/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16/07/2015 a **DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVON)**, por rectificación por error de solicitante Doña Josefa Sánchez Pavón de Resolución de 14/07/2015, por importe de 13.000,00 euros en concepto "**GASTOS DE FERIA (TRAJANO 2015)**". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **22/07/2015**.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "*La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento*".

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16/07/2015 **rectificación por Error** de Resolución de fecha 14/07/2015, a la **DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEO DOÑA JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN)** por importe de 13.000,00 euros en concepto "**GASTOS FERIA DE TRAJANO**". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **22/07/2015**.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- **El Gasto** asciende a **11.297,02 euros**. 86,90%

b).- **El reintegro** por la cuantía no invertida de **1.702,98 euros**. 13,10%

NO Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

CUATRO (4) facturas no se ajusta a las B.E. :

a).- **Una (1) Factura** nº S0519N00000713 de ENDESA, no contiene el concepto de la Entidad pedánea correspondiente.

b).- **Tres (3) facturas** con fechas anteriores al Decreto y fecha del abono:

b-1).- Fra. nº 28 de JOSE MIGUEL JIMÉNEZ RUIZ de 27/06/2015. Importe 435,60 € Son 25 días anterior.

b-2).- Fra. nº 5 de ROLDÁN SERRANO MANUELA de 30/05/2015. Importe 5.955,40 € Son 52 días anterior.

b-3).- Fra. nº 3 de ENRIQUE CAMACHO BERNAL de 06/07/2015. Importe 1.210,00€ Son 16 días anterior.

c).- **PRESENTA escrito por diferencia de fechas en facturas por CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.**

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		


7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

d).- El Reintegro se realiza 01/10/2015, **UN día posterior** a la Cuenta Justificativa.

e).- Todas las facturas carecen de firma del Técnico.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose los justificantes correspondientes de pagos mediante documentos bancarios de los importes (cheques).

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: *“Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”*

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Considerando que la Base 20.4 f) establece que *“Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”*.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por la Interventora Accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16/07/2015, a la **DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEO DOÑA JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN)**, por rectificación de error en solicitante de Resolución de fecha 14/07/2015, por importe de **13.000,00 euros** en concepto **“GASTOS DE FERIA (TRAJANO)”**.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por la Interventora Accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16/07/2015, a la **DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEO DOÑA JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN)**, por rectificación de

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

error en solicitante de Resolución de fecha 14/07/2015, por importe de **13.000,00 euros** en concepto “**GASTOS DE FERIA (TRAJANO)**”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 495/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A “SERVICIO DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE FOMENTO DE VIDA SANA Y ANIMACIÓN AL TIEMPO LIBRE EN PERSONAS MAYORES”, POR IMPORTE DE 11.300 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE-ALCALDE RESPONSABLE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACION A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. Mª José Ruiz Tagua, como 6ª Teniente-Alcalde responsable del Área de Bienestar Social y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Delegada de Políticas Sociales, visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente dice: **“INFORME TECNICO DE NECESIDADES EN RELACION AL SERVICIO DESARROLLO Y EJECUCION DE ACTUACIONES DE FOMENTO DE VIDA SANA Y ANIMACIÓN AL TIEMPO LIBRE EN PERSONAS MAYORES.** *La vivencia del envejecimiento es una experiencia singular ligada a los diferentes significados que tiene el envejecer y que se inscriben en un determinado contexto histórico-social. Este produce una variedad de discursos, instituyendo y legitimando algunas prácticas que en lo relativo a la vejez la connotan negativamente. Este hecho se observa en las actitudes cargadas de prejuicios y creencias respecto a lo viejo, sinónimo para muchos de caduco, de deterioro. Valoración de la persona desde una óptica estética, en contraste con la ausencia de una valoración en la parte ética, relacionada a los valores, conocimientos y experiencias de vida.*

En tal escenario, las personas adultas mayores se sienten censuradas, excluidas e inhiben sus capacidades. Es cierto que el envejecimiento físico trae como consecuencia la pérdida de un conjunto de habilidades pero la mayor pérdida que puede resentir una persona es la social y afectiva. Los entornos saludables tienen que ver con los aspectos físicos del ambiente: espacios verdes, áreas de recreación y actividad física, acondicionamiento de calles, veredas y edificios, pero también, con todos los aspectos de la vida social, tales como la seguridad, la organización, la cultura, el arte, la participación y el estímulo de estilos de vida saludables. Con respecto a estos últimos, se consideran como prioridad las políticas de estímulo a actividades productivas y

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

sociales, tendientes a la prevención del aislamiento y la depresión; las de alimentación y nutrición; las de fomento de la actividad física, las que eviten los tóxicos y adicciones y las que promueven la inclusión familiar y social.

Consciente de este hecho, el Ayuntamiento de Utrera cumpliendo el artículo 50 de la Constitución Española, así como en el artículo 19 de la Ley Orgánica 2/2007 de Reforma del estatuto de autonomía para Andalucía, en el que aparece redactado que “las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y a percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes”; la Ley de Servicios Sociales 2/1988, de 4 de Abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en el Título II. Capítulo II, Artículo 6.3 recoge la “atención y promoción del bienestar de la vejez”; el Decreto 11/1992 de 28 de Enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios en el cual recoge entre sus actuaciones las siguientes: Ayuda de carácter social, ofreciendo canales de comunicación entre los ciudadanos incapacitados y la dinámica familiar y comunitaria (art.4.3 letra b), Programas y actividades de carácter preventivo tendientes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población (Art. 5.2 letra b), Organización de actividades ocupacionales destinadas a favorecer la inserción en el medio para evitar el desarraigo comunitario y la marginación social (Art. 5.2 letra e), desarrollo de actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad, impulsar y promover el asociacionismo, potenciar las asociaciones ya existentes y ofrecer cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad (art. 6.2) y fomento y apoyo a los grupos de autoayuda y convivencia (Art. 6.3 letra c) y la Ley 6/1999, de 7 de Julio, de Atención y protección de Personas Mayores, que plantea una actuación integral para atender el bienestar de las Personas Mayores, viene realizando desde hace años actuaciones destinadas a la promoción de las personas mayores entre ellas actuaciones para el fomento de vida sana y animación al tiempo libre en personas mayores

Para los próximos años la Delegación de Políticas Sociales pretende seguir ofreciendo actuaciones para el fomento de vida sana y animación al tiempo libre en personas mayores mediante la figura especializada de un/a profesional con currículo adaptado a las exigencias de las actuaciones que se quieren realizar con el fin de obtener las mayores garantías de éxito para el colectivo del que nos ocupa. Del mismo modo, es conveniente asegurar y dar continuidad a este servicio mediante fórmulas que permitan su desarrollo ininterrumpido” en el que se constata las necesidades del servicio, consistente en la contratación de un/a profesional con currículo adaptado a las exigencias de las actuaciones de fomento de vida sana y animación al tiempo libre en personas mayores que se quieren realizar para el periodo Noviembre 2015 - Agosto 2016.

La citada contratación se realizará mediante una empresa del sector y tendrá una duración de 2 años, desde Noviembre de 2015 a Noviembre de 2017 ocupando el periodo de Noviembre a Agosto, pudiéndose prorrogar por un año, más uno. El presupuesto asciende a 11.300,00 € (iva incluido) para los dos años, correspondiendo para el año 2015 la cantidad de 1800 € que serán imputados a la partida S22 2333 22610.

El Órgano de Contratación a quien corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 del 14 de Noviembre de contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de Junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos del Capítulo II y VI por un importe superior a 12.020, 24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor de 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==	PÁGINA 38/49
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

la Ley de Contratos del Sector Público, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación de una empresa del sector por un periodo de duración de 2 años, desde Noviembre de 2015 a Noviembre de 2017 (considerado aproximadamente el periodo de Noviembre a Agosto para realizar las actuaciones), pudiendose prorrogar por un año, mas uno, con un presupuesto inicial de 11.300,00 € (iva incluido) para los dos años, correspondiendo para el año 2015 la cantidad de 1.800 € que serán imputados a la partida S22 2333 22610.

SEGUNDO.- Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Intervención de Fondos y de Contratación, a los efectos de continuar con su tramitación.

Lo firma la 6ª Teniente alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, Mª José Ruiz Tagua, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO: Iniciar el expediente para la contratación de una empresa del sector por un periodo de duración de 2 años, desde Noviembre de 2015 a Noviembre de 2017 (considerado aproximadamente el periodo de Noviembre a Agosto para realizar las actuaciones), pudiendose prorrogar por un año, mas uno, con un presupuesto inicial de 11.300,00 € (iva incluido) para los dos años, correspondiendo para el año 2015 la cantidad de 1.800 € que serán imputados a la partida S22 2333 22610.

SEGUNDO: Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Intervención de Fondos y de Contratación, a los efectos de continuar con su tramitación.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE.496/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A “SERVICIO DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS EN PERSONAS MAYORES”, POR IMPORTE DE 20.400€”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE-ALCALDE RESPONSABLE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACION A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. Mª José Ruiz Tagua, como 6ª Teniente-Alcalde responsable del Área de Bienestar Social y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Delegada de Políticas Sociales, visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente dice: **“INFORME TECNICO DE NECESIDADES EN RELACION AL SERVICIO DE DESARROLLO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS EN PERSONAS MAYORES.**

La realidad constata que algunas personas mayores, sin cumplir los criterios diagnósticos de demencia, se quejan de su memoria y en algunos casos se puede objetivar en ellas un leve deterioro cognitivo en la entrevistas y tests de memoria y habilidades. Esta situación recibe, entre varios nombres, la denominación de deterioro cognitivo leve, deterioro en habilidades cognitivas o en funciones cognitivas. El deterioro cognitivo leve se define como el declive de las funciones cognitivas en grado leve, ya sea debido a las alteraciones atribuibles al proceso fisiológico del envejecimiento o debido a otros factores y que en general no afecta a la realización de las tareas habituales del día a día. Por su parte, la demencia se caracteriza por la alteración progresiva de la función cognitiva que incapacita a la persona la realización de alguna de estas llamadas actividades de la vida diaria. Según el grado de dificultad para realizar las actividades de la vida diaria que presente el paciente, se catalogará como deterioro cognitivo leve si no padece ninguna afectación, o bien, si ya existe incapacitación para las actividades de la vida diaria, se clasificará como demencia leve, moderada o grave. De este modo, se define demencia como el deterioro adquirido de la memoria asociado, al menos, al de otra de las funciones cognitivas y que afecta a la vida diaria de las personas que la padecen. Las funciones cognitivas afectadas son principalmente: la memoria a corto, medio o largo plazo. las áreas del lenguaje (comprensión, elaboración, vocabulario). las habilidades manuales (praxias). las funciones cerebrales de resolución de problemas o ejecución de acciones. los rasgos de la personalidad, que se ven comúnmente afectados en los casos de demencia con afectación de las áreas frontales cerebrales.

Una vez descartada la demencia se constata que muchos de los problemas cognitivos que sufren algunas personas mayores no suelen ser consecuencias inevitables de su edad, sino que se deben a otros factores tales como depresión, inactividad o efectos colaterales de los medicamentos. Estudios demuestran que la realización de actividades de desarrollo de Habilidades Cognitivas no solo frenan este tipo de dificultades si no que previenen y/o frenan la aparición de la demencia.

Consciente de este hecho, el Ayuntamiento de Utrera cumpliendo el artículo 50 de la Constitución Española, así como en el artículo 19 de la Ley Orgánica 2/2007 de Reforma del estatuto de autonomía para Andalucía, en el que aparece redactado que “ las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológico adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y a percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes”; la Ley de Servicios Sociales 2/1988, de 4 de Abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en el Título II. Capítulo II, Artículo 6.3 recoge la “atención y promoción del bienestar de la vejez”; el Decreto 11/1992 de 28 de Enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios en el cual recoge entre sus actuaciones las siguientes: Ayuda de carácter social, ofreciendo canales de comunicación entre los ciudadanos incapacitados y la dinámica familiar y comunitaria (art4.3 letra b), Programas y actividades de carácter preventivo tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población (Art. 5.2 letra b), Organización de actividades ocupacionales

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

destinadas a favorecer la inserción en el medio para evitar el desarraigo comunitario y la marginación social (Art. 5.2 letra e), desarrollo de actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad, impulsar y promover el asociacionismo, potenciar las asociaciones ya existentes y ofrecer cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad (art6.2) y fomento y apoyo a los grupos de autoayuda y convivencia (Art. 6.3 letra c) y la Ley 6/1999, de 7 de Julio, de Atención y protección de Personas Mayores, que plantea una actuación integral para atender el bienestar de las Personas Mayores, viene realizando desde hace años actuaciones destinadas a la promoción de las personas mayores entre ellas aquellas destinadas al desarrollo de Habilidades Cognitivas. Para los próximos años la Delegación de Políticas Sociales pretende seguir ofreciendo actuaciones de desarrollo de Habilidades Cognitivas mediante la figura especializada de un/a Psicólogo/a con currículo adaptado a las exigencias de las actuaciones que se quieren realizar con el fin de obtener las mayores garantías de éxito para el colectivo del que nos ocupa. Del mismo modo, es conveniente asegurar y dar continuidad a este servicio mediante fórmulas que permitan su desarrollo ininterrumpido” en el que se constata las necesidades del servicio, consistente en la contratación de un/a Psicólogo/a con currículo adaptado a las exigencias de las actuaciones de desarrollo de Habilidades Cognitivas.

La citada contratación se realizará mediante una empresa del sector y tendrá una duración de 2 años, desde Noviembre de 2015 a Noviembre de 2017 (considerado aproximadamente el periodo escolar para realizar las actuaciones), pudiéndose prorrogar por un año, más uno. El presupuesto asciende a 20.400€ (iva incluido) para los dos años, correspondiendo para el año 2015 la cantidad de 3100€ que serán imputados a la partida S22 2333 22610.

El Órgano de Contratación a quien corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 del 14 de Noviembre de contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de Junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos del Capítulo II y VI por un importe superior a 12.020, 24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor de 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local)”

En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación de una empresa del sector por un periodo de duración de 2 años, desde Noviembre de 2015 a Noviembre de 2017 (considerado aproximadamente el periodo escolar para realizar las actuaciones), pudiéndose prorrogar por un año, mas uno, con un presupuesto inicial de 20.400€ (iva incluido) para los dos años, correspondiendo para el año 2015 la cantidad de 3100€ que serán imputados a la partida S22 2333 22610.

SEGUNDO.- Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Intervención de Fondos y de Contratación , a los efectos de continuar con su tramitación.

Lo firma la 6ª Teniente alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, Mª José Ruiz Tagua, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

PRIMERO: Iniciar el expediente para la contratación de una empresa del sector por un periodo de duración de 2 años, desde Noviembre de 2015 a Noviembre de 2017 (considerado aproximadamente el periodo escolar para realizar las actuaciones), pudiendose prorrogar por un año, mas uno, con un presupuesto inicial de 20.400€ (iva incluido) para los dos años, correspondiendo para el año 2015 la cantidad de 3.100€ que serán imputados a la partida S22 2333 22610.

SEGUNDO: Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Intervención de Fondos y de Contratación, a los efectos de continuar con su tramitación..

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15º.- (EXPTE.497/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y S.A.C., RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A “SERVICIO POSTAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO”, POR IMPORTE ANUAL DE 100.195,52 €.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior y S.A.C., se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y S.A.C.

En fecha 25 de julio de 2014 se formalizó por parte de este Ayuntamiento contrato con la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., para la realización del servicio postal.

Dicho contrato establecía una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014 quedando prorrogado de forma automática por otro año natural (hasta el 31 de diciembre de 2015).

La estipulación sexta del mismo establece que el contrato se extinguirá, total o parcialmente, por el transcurso del tiempo pactado, en los términos establecidos en la estipulación quinta.

Por ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: INICIAR expediente de contratación para la adjudicación del servicio postal de este Excmo. Ayuntamiento, a partir del próximo 1 de enero de 2016, por un importe inicial de Cien mil ciento noventa y cinco euros, con cincuenta y dos céntimos (100.195,52 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación y Patrimonio para la tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha expresada al pie de la presente.”

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior y S.A.C., la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: INICIAR expediente de contratación para la adjudicación del servicio postal de este Excmo. Ayuntamiento, a partir del próximo 1 de enero de 2016, por un importe inicial de Cien mil ciento noventa y cinco euros, con cincuenta y dos céntimos (100.195,52 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación y Patrimonio para la tramitación correspondiente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Atención al Ciudadano, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 498/2015).- ASUNTOS URGENTES.

*Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Servicios, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 16º.1.-** (Expte. 498/2015).- Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “subvención a la Entidad Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado, por importe de 6.000,00€. para actividades de la Asociación durante el año 2015. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 16º.1.- (EXPTE. 498/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO, POR IMPORTE DE 6.000,00€. PARA ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL AÑO 2015.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

Número de expediente: 146/2015

Beneficiario: Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado

C.I.F.: G90068792

Denominación del proyecto: Actividades de la asociación durante el año 2015

Fecha de solicitud: 23/09/2014

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe solicitado: 6.000,00 €

Importe concedido: 6.000,00 €

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado, con registro de entrada de fecha 23/09/2014 y número 40.883 en la cual pide una subvención por importe de 6.000,00 € (seis mil euros) para actividades de la asociación durante el año 2015.

Visto informe del Director Técnico de la Delegación de Educación y Servicios Sociales que, literalmente, dice: “Informe con propuesta de subvención para la Asociación IESV Resurrexit Alleluis El Resucitado

Don José María Barrera Cabañas, como Director de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación y Servicios Sociales para resolver la solicitud presentada por la entidad ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIA EL RESUCITADO, con C.I.F. nº G90068792 y domicilio en calle San Juan Bosco, número 60 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 6.000,00€ (seis mil euros) para gastos de alimentos, gasolina y productos de limpieza.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación, don José Antonio López López con D.N.I. número 52.239.417-T.

El C.I.F. de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites de subvención.

Acreditación de la representación mediante copia del Acuerdo de Nombramiento de Don José Antonio López López como Presidente de la Asociación conforme al Acta Fundacional aprobada en asamblea de diez y nueve de noviembre de dos mil doce.

Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder:

Que dicha Entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 317 por Decreto de Alcaldía del 1 de octubre de 2013 según consta en nuestros archivos, así como en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Justicia e Interior con el número 15.247.

Solicitud con registro de entrada de fecha 23/09/2014 y número 40.883.

Proyecto de actividades.

Segundo; que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser esta la única entidad que presta la importante labor de comedor para personas necesitadas

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

de Utrera.

Por lo expuesto, el que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2011 de Organización del Gobierno Municipal, propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- 1.- Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de seis mil euros (SEIS MIL EUROS) con la finalidad de realizar actividades propias de la Asociación.
- 2.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 2015.P10.9200.48999 del Presupuesto Municipal en la que se ha realizado una RC con número de operación 2015 22000708.
- 3.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.
- 4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.
- 5.- A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:
 - Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
 - Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa..
 - Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 6.000,00 € (seis mil euros) con la finalidad de realizar actividades durante el año dos mil quince.

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida 2015.P10.9200.48999 del Presupuesto Municipal en la que se ha tramitado una RC con número de operación 2015 22000708.

Tercero: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Quinto: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

-Certificación en modelo oficial

-Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

-Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.
 Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
 En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 6.000,00 € (seis mil euros) con la finalidad de realizar actividades durante el año dos mil quince.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 2015.P10.9200.48999 del Presupuesto Municipal en la que se ha tramitado una RC con número de operación 2015 22000708.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención concedida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Educación, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

*Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 16º.2.-** (Expte. 499/2015).- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, relativa a ”Excepcionalidad para la contratación laboral temporal y prorroga de dos trabajadores/as sociales para los servicios sociales comunitarios.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 16º.2.- (EXPTE. 499/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL Y PRORROGA DE DOS TRABAJADORES/AS SOCIALES PARA LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS." APROBACIÓN.

Por de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala: *"Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales."*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 en el que establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria S21.2332.13127 y el Técnico Superior de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: ***"INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.*** *Por parte de la intervención municipal se informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer la contratación de dos trabajadoras sociales para un periodo de tiempo de 2 meses y 4 días, partida presupuestaria S21.2332.13127, presupuesto general para el año 2015, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015, por ello se va a proponer excepcionalizar la prorroga del contrato de trabajo que actualmente tiene Doña Angela Infante Pérez a partir del día 27.10.2015, así como proponer la contratación de una nueva trabajadora social de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que existe y que creó por Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde las contrataciones se*

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==	PÁGINA 47/49
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			

realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 12 meses. Por tanto dichas contrataciones cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvenciones más del cincuenta por ciento de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2015), punto 16ª apartado 5.

Las retribuciones que corresponderían a estas trabajadoras sociales, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar la prórroga del contrato de trabajo que actualmente tiene Doña Angela Infante Pérez como trabajadora social a partir del día 27.10.2015 y hasta el día 30.12.2015, así como contratar una nueva trabajadora social para un periodo de 2 meses y 4 días para los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Estas contrataciones se consideran como prioritarias, por afectar a los Servicios Sociales (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2015), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad tanto para prorrogar el contrato de trabajo que actualmente tiene Doña Angela Infante Pérez como trabajadora social a partir del día 27.10.2015 y hasta el día 30.12.2015, como para contratar a una nueva trabajadora social para un periodo de 2 meses y 4 días para los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/49



7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales creada por Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015 y modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 19/06/2015).”

Analizada la propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad tanto para prorrogar el contrato de trabajo que actualmente tiene Doña Angela Infante Pérez como trabajadora social a partir del día 27.10.2015 y hasta el día 30.12.2015, como para contratar a una nueva trabajadora social para un periodo de 2 meses y 4 días para los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales creada por Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015 y modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,15 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el SR. ALCALDE-PRESIDENTE, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: D. JUAN BORREGO LOPEZ.-”**

Código Seguro de verificación:7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/49
	7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==		
			
7eDmsGYfMF3huOpKROUsJg==			